

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: MARIBEL FRANCO GALVIS
Demandado: PEDRO ALCANTAR RAMIREZ
Radicado: 500013110002-1998-00336-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de abril de 2023 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por agregada al expediente la sentencia de primera instancia proferida por el homólogo Juzgado primero de Familia.

Como quiera que ni la señora MARIBEL FRANCO GALVIS, ni el hoy adulto SNEHIDER ALEXANDER ALCANTAR FRANCO, han aportado prueba suficiente para estudiar la viabilidad de hacer corrección si hubo error al momento de proferir la decisión de fondo en este asunto, a fin de que no se vulnere derecho alguno y decidir sobre el particular, se dispone:

1. Requerir al joven SNEHIDER ALEXANDER ALCANTAR FRANCO, para que aporte el registro civil de nacimiento, así como del documento de identidad de su progenitor PEDRO ALCANTAR RAMIREZ. **Oficiese.**
2. Concomitante con lo anterior, que por secretaría se oficie ante la registraduría nacional del estado civil, solicitando allegar copia del registro civil de nacimiento del señor PEDRO ALCANTAR RAMIREZ; quien se identifica con CC No. 3´045.529, o en su defecto la cartilla decadactilar que del mismo haya elaborado esa entidad al momento de expedir su ultimo documento de identidad, con el fin de establecer cuáles son los nombres y cuáles los respectivos apellidos del citado señor para lo cual se le solicita responder a la mayor brevedad posible por el medio más expedito. **Oficiese** de manera completa y adecuada.

Allegada la información necesaria ingrese el expediente para lo correspondiente.

Cúmplase

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7a408a1b3bfe0e8cc20a6ff1b3042711fadfd17be15b0b2a9003896ce55582**

Documento generado en 05/05/2023 12:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>